

GUÍA PARA CIUDADANOS DE LA UE QUE VIVAN EN EL REINO UNIDO DESPUÉS DEL BREXIT



**LDN
LOVES
EU**



¿ESTÁ USTED ENTRE LOS 3,4 MILLONES DE CIUDADANOS DE LA UE QUE VIVEN EN EL REINO UNIDO?

Tras el Brexit, el gobierno británico tiene previsto cambiar las leyes de inmigración que le afectan. Si tiene pensado seguir viviendo, trabajando o estudiando en el Reino Unido, necesita solicitar permiso mediante el sistema de registro de ciudadanos de la UE, conocido como “EU Settlement Scheme”.

Este folleto le ofrece una guía general para solicitar su nuevo estatus. Le recomendamos que inicie el proceso lo antes posible.

Ante todo, queremos que sepa:

Scott Ainslie

Publicado por Scott Ainslie DPE,
Green Party (Partido de Los Verdes),
Londres.

#LDNLOVESEU QUEREMOS QUE SE QUEDE.

1

¿DEBO SOLICITAR UN NUEVO ESTATUS PARA SEGUIR VIVIENDO EN EL REINO UNIDO?

En la actualidad, la mayoría de los ciudadanos de la UE, el EEE y Suiza tienen derecho a vivir, trabajar y estudiar en el Reino Unido de forma indefinida. No obstante, esto cambiará cuando el Reino Unido abandone la UE.

Si es usted ciudadano de la UE, el EEE o Suiza y desea seguir viviendo en el Reino Unido después del Brexit, **deberá registrarse en el “sistema de registro de ciudadanos de la UE” (“EU Settlement Scheme”) antes del 30 de junio de 2021.** Si el Reino Unido abandonara la UE sin un acuerdo, el plazo sería hasta el 31 de diciembre de 2020.

Se le recomienda solicitar el nuevo estatus **cuanto antes**. Lo mismo ocurre con sus familiares que vivan en el Reino Unido pero no tengan pasaporte británico y sean ciudadanos de la UE, el EEE o Suiza (incluida su pareja, niños y cualquier familiar dependiente, entre ellos padres o abuelos).

Si no lo hace, es probable que usted o sus familiares terminen perdiendo el derecho a vivir en el Reino Unido.

2

¿QUÉ ES EL SETTLED STATUS O ESTATUS DE ASENTADO?

Para seguir viviendo en el Reino Unido de forma indefinida, necesitará obtener el Estatus de Asentado. El Estatus de Asentado o Settled Status consiste en o bien un permiso de entrada indefinido (ILE por sus siglas en inglés) (cuando la solicitud se realiza desde fuera del Reino Unido) o un permiso indefinido de residencia (ILR por sus siglas en inglés) (cuando la solicitud se realiza en el Reino Unido).

Para acceder a este permiso, deberá haber “residido de forma continuada” en el Reino Unido, las Islas del Canal de la Mancha o la Isla de Man durante 5 años. Es decir, durante los últimos 5 años, no podrá haberse ausentado del territorio durante más de 6 meses dentro de cada período de 12 meses. Se le permite haberse ausentado del país por un período de hasta 12 meses por una causa mayor, como puede ser el nacimiento de un hijo, por estudios o si le han destinado a trabajar en el extranjero (véase la lista completa de excepciones en el apéndice UE de la normativa de inmigración –Immigration Rules Appendix EU – y en las directrices del Ministerio de Interior del Reino Unido).

Si ha vivido en el Reino Unido durante 5 años o más, deberán concederle el Estatus de Asentado (no el Estatus de Presentado) al realizar su solicitud.

3

¿QUÉ ES EL PRE-SETTLED STATUS O ESTATUS DE PRESENTADO?

El Estatus de Presentado es un permiso para continuar viviendo en el país durante 5 años (se llama “permiso de entrada temporal”, si la solicitud se realiza desde fuera del Reino Unido, y “permiso de residencia temporal” (LTR) si la solicitud se realiza en el territorio del Reino Unido). Si se mudó al Reino Unido con anterioridad al 31 de diciembre de 2020 pero no ha cumplido todavía los 5 años de residencia en el país (o si ha interrumpido la residencia continuada de 5 años con períodos de ausencia superiores a los permitidos), tiene derecho al Estatus de Presentado durante un período de 5 años. Una vez haya cumplido los 5 años de residencia ininterrumpida en el Reino Unido, podrá solicitar el Estatus de Asentado.

4

¿SE PUEDE PERDER EL ESTATUS DE ASENTADO O PRESENTADO?

Sí, el Estatus de Asentado se pierde si abandona el Reino Unido por un período superior a 5 años consecutivos en el caso de ciudadanos de la UE (o más de 4 años consecutivos en el caso de ciudadanos suizos o familiares de un ciudadano suizo que no sean ciudadanos del Reino Unido, la UE o el EEE). Se pierde el Estatus de Presentado si pasa más de dos años consecutivos fuera del Reino Unido. Si desea obtener el Estatus de Asentado, deberá mantener su “residencia continua” en el Reino Unido.

*** NOTA:** Esta guía está redactada únicamente a modo informativo. La ley podría cambiar desde su difusión en enero de 2020 y le recomendamos buscar información y asesoramiento legal actualizado. El autor y editor del texto no se hacen responsables de cualquier decisión adoptada sobre la base de la información proporcionada en esta guía.

¹ Anexo 1 (definiciones) del Apéndice UE de la Normativa de Inmigración: <https://www.gov.uk/guidance/immigration-rules/immigration-rules-appendix-eu> (shortlink: bit.ly/ImmigrationRulesAppendixEU).

² Guía del Ministerio del Interior del Reino Unido: https://assets.publishing.service.gov.uk/government/uploads/system/uploads/attachment_data/file/836603/EU_Settlement_Scheme_caseworker_guidance.pdf (shortlink: bit.ly/CaseworkerGuidance).

5

¿CÓMO TRAMITO MI SOLICITUD?

Registrarse en el sistema de registro de asentamiento ("EU Settlement Scheme") es gratuito. Hay dos formas de hacerlo.

- 1 Si dispone de un pasaporte o DNI biométrico, puede escanearlo y subir su fotografía mediante la aplicación "EU Exit: ID Document Check" para Android o iPhone 7 o superior.
- 2 Puede enviar su documento de identificación por correo y subir su fotografía mediante el formulario de solicitud online disponible en: <https://apply-to-visit-or-stay-in-the-uk.homeoffice.gov.uk/web-or-app>.

Deberá presentar su pasaporte o DNI vigente, un documento que acredite su residencia en el Reino Unido (excepto si dispone de un permiso de residencia permanente vigente), una dirección electrónica y un número de teléfono, así como su Número de la Seguridad Social, si lo tiene.

Si lleva 5 años consecutivos viviendo en el Reino Unido pero el Gobierno no dispone de datos suficientes que lo acrediten, tendrá que presentar documentación adicional para probar su residencia durante ese período.

Sus familiares tendrán que aportar el número de su solicitud a la hora de tramitar la suya. Si no son ciudadanos de la UE, el EEE o Suiza, deberán acreditar su grado de parentesco con usted. **Los ciudadanos menores de 18 años necesitarán que un adulto les tramite la solicitud en su nombre.**

PARA MÁS INFORMACIÓN, CONSULTE GOV.UK:

El Apéndice UE de la Normativa de Inmigración
<http://bit.ly/ImmigrationRulesAppendixEU>

Para incorporarse al Registro de Asentamiento de la UE
<http://bit.ly/ApplyEUSS>

Este folleto ha sido redactado con el asesoramiento de Jan Doerfel, abogado especializado en inmigración en Chambers of Jan Doerfel:
<https://www.jandoerfel.com>

Diseñado por Me and You Create
www.meandyoucreate.com

6

¿CUÁLES SON LOS PLAZOS PARA FORMALIZAR LA SOLICITUD Y QUÉ OCURRE SI NO CUMPLO EL PLAZO?

Actualmente, la fecha límite para formalizar la solicitud es el **30 de junio de 2021**. Le recomendamos que **presente su solicitud lo antes posible –a ser posible antes del 31 de diciembre de 2020– para tener garantizada la estabilidad después de esta fecha**. De este modo, tendrá tiempo para asesorarse y rectificar cualquier problema que pueda surgir sin riesgo de perder el plazo.

Si una vez cumplido el plazo no ha formalizado su solicitud ni dispone de un permiso de residencia, se verán afectados sus derechos para alquilar una propiedad, conseguir empleo o acceder a ayudas públicas o al sistema de salud. ¡Asegúrese de que protege su derecho a permanecer en el Reino Unido!

7

¿MI SOLICITUD PUEDE SER DENEGADA?

Sí. Su solicitud de Estatus de Asentado puede ser denegada si no ha vivido de forma continuada en el Reino Unido durante un período de 5 años (en cuyo caso, podrá solicitar el Estatus de Presentado).

Su solicitud también podría ser denegada por "no cumplir con los requisitos". Por ejemplo, si ha recibido una orden de deportación o expulsión, o si ha presentado información falsa o errónea como parte de su solicitud (para más información consulte el Apéndice UE de la Normativa de Inmigración – "Immigration Rules Appendix EU³"–).

Durante la tramitación de su solicitud, tendrá que declarar si tiene algún antecedente penal que no haya prescrito. No tiene que declarar las advertencias o amonestaciones ni las infracciones leves, como pueden ser multas de tráfico. Si ha sido condenado por un delito leve, todavía puede solicitar el Estatus de Asentado o Presentado. Si ha cumplido pena de cárcel y desea solicitar el Estatus de Asentado, necesitará acreditar la "residencia continuada" de 5 años desde la fecha de su puesta en libertad.

8

¿QUÉ PUEDO HACER SI MI SOLICITUD ES DENEGADA?

Si no está conforme con el Estatus que se le ha concedido o si se le deniega su solicitud por no cumplir con los requisitos, puede solicitar una revisión de su caso telemáticamente. El procedimiento tiene un coste de 80 libras esterlinas por persona y se debe realizar en un plazo de 28 días. Se puede presentar en el territorio del Reino Unido o desde el extranjero.

Si desea volver a presentar su solicitud –por ejemplo, si dispone de nueva documentación que acredite su residencia por un período de 5 años– puede hacerlo de forma gratuita en cualquier momento antes del **30 de junio de 2021**.

³ Apéndice UE de la Normativa de Inmigración: <https://www.gov.uk/guidance/immigration-rules/immigration-rules-appendix-eu> (shortlink: bit.ly/ImmigrationRulesAppendixEU).

⁴ Para solicitar una revisión administrativa de forma telemática: <https://www.gov.uk/guidance/eu-settlement-scheme-apply-for-an-administrative-review> (shortlink: bit.ly/EUSSAdministrativeReview) y <https://visas-immigration.service.gov.uk/product/administrative-review> (shortlink: bit.ly/MoreInfoAdministrativeReview).

POR FAVOR, DIFUNDA ESTE MENSAJE ENTRE SUS COMPAÑEROS, AMIGOS Y VECINOS QUE SEAN CIUDADANOS DE LA UE.

Si necesita ayuda en su idioma, consulte la página de la alcaldía de Londres, London Mayor's EU Londoners Hub:
<https://www.london.gov.uk/what-we-do/eu-londoners-hub>

Para más información, llame al centro de resoluciones del programa de asentamiento de ciudadanos de la UE del Ministerio de Interior del Reino Unido, al número 0300 123 7379 (desde el territorio del Reino Unido) o +44 203 080 0010 (desde fuera del Reino Unido).

Si tiene alguna consulta, puede acudir a su oficina Citizens' Advice Bureau (asesoría ciudadana) o a su centro de asesoría jurídica más cercano. También puede obtener asesoría legal independiente con respecto a sus circunstancias específicas acudiendo a un abogado o experto en inmigración colegiado por la oficina del gobierno OISC.